



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 0002-2017-MPS.

Sullana, 04 de enero del 2017.



DECRETO DE ALCALDIA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISION AMBIENTAL MUNICIPAL - CAM SULLANA

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el Art. 67° prescribe: "El Estado determina la política nacional del ambiente. Promueve el uso sostenible de sus recursos naturales", asimismo el Art. 68° de la norma suprema señala: "El Estado está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas", por último el Art. 195° establece: "Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para: (...) Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley";

Que, la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 73° literal d) establece: "(...) Dentro del marco de las competencias y funciones específicas establecidas en la presente ley, el rol de las municipalidades provinciales comprende: (...) d) Emitir las normas técnicas generales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo así como sobre protección y conservación del ambiente"; debiendo para ello, conforme al numeral 3.1 del mismo artículo: "Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales";

Que, la Ley N° 28245 - Ley Marco del Sistema de Gestión Ambiental señala en su Art. 3°: "El Sistema Nacional de Gestión Ambiental tiene por finalidad orientar, integrar, coordinar, supervisar, evaluar y garantizar la aplicación de las políticas, planes, programas y acciones destinados a la protección del ambiente y contribuir a la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales". En ese sentido, la Municipalidad Provincial de Sullana, dentro de su estructura orgánica tiene como unidad orgánica a la Gerencia de Gestión Ambiental, que está encargada de formular y proponer el sistema, políticas e instrumentos de gestión ambiental local necesarios, en concordancia con los lineamientos ambientales nacionales. Así pues, es de resaltar que, mediante Decreto de Alcaldía N° 009-2015/MPS se designó a los miembros de la Comisión Ambiental Municipal, la misma que ha venido coordinando y desarrollando actividades conjuntamente con la Gerencia de Gestión Ambiental conforme a la normativa vigente en materia ambiental;

En ese contexto, conforme al Informe N° 454-2016-MPS-GGA de fecha 14 de septiembre de 2016, la Gerencia de Gestión Ambiental presenta el proyecto de "Reglamento Interno de Trabajo de la Comisión Ambiental Municipal", precisamente porque sus funciones no están reguladas de manera expresa a través de un documento o norma interna, siendo necesario un reconocimiento oficial que facilite la ejecución de un trabajo articulado y coordinado con las instituciones públicas y privadas involucradas en el tema y sobre todo sea posible la actuación eficiente y eficaz de dicha Comisión promoviendo la participación de la sociedad civil organizada;

Por consiguiente, de la apreciación del Proyecto presentado, es de advertir que resulta práctico hacer una división en títulos, artículos, párrafos, incisos, literales y numerales por una cuestión de orden y facilidad en la ubicación y manejo de los mismos. Asimismo, es de indicar que de acuerdo al contenido de dicho Reglamento se crearán MESAS O GRUPOS TÉCNICOS de Aire y Ruido; de Gestión de Residuos Sólidos; de Gestión de Educación, Calidad Ambiental y Turismo Sostenible; de Gestión del Agua y Biocomercio e Industria; de Gestión de Áreas Verdes; de Suelos y Agricultura; y del Cambio Climático, la creación de éstas se realizará mediante "Resolución de Alcaldía" y no existe límite de mesas técnicas sino que su creación recoge el criterio de numerus apertus, teniendo una significativa importancia la creación de las mismas para contribuir a la protección y conservación del ambiente;

...///



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

...///Viene de Decreto de Alcaldía N° 0002-2017/MPS del 04.01.2017.

Por otro lado, el referido Proyecto de Reglamento, tiene tres DISPOSICIONES FINALES relativas a la evaluación y aprobación del mismo por mayoría absoluta, siendo que, en caso de controversia en la interpretación del mismo será solucionado en la sesión de la CAM Sullana, y además alude al otorgamiento de compensaciones y gratificaciones honoríficas para aquellos ciudadanos que colaboren activamente con la gestión ambiental. Por último, únicamente se deben hacer unas mínimas correcciones en cuanto a la Numeración de los Títulos, debido a que dos (02) veces se repite el Título Cuarto, debiendo signarse con el Número QUINTO, el TÍTULO denominado "DE LA ARTICULACIÓN DE LA CAM-SULLANA A LA GESTIÓN AMBIENTAL LOCAL"; y con el Número SEIS, las denominadas DISPOSICIONES FINALES, todo ello, a efectos de un mejor orden, entendimiento e interpretación del contenido del mismo;

En consecuencia, estando al proyecto presentado por la Gerencia de Gestión Ambiental con las respectivas correcciones del caso y habiendo sido aprobado por unanimidad por los integrantes de la Comisión Ambiental Municipal de Sullana, la Gerencia de Asesoría Jurídica según Informe N° 2117-2016/MPS-GAJ del 30.12.2016, opina que dicho Reglamento deberá ser aprobado mediante Decreto de Alcaldía de acuerdo a lo señalado en el Art. 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto literal indica que: "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencias del Concejo Municipal"; y

En uso de la facultad conferida en el numeral 6) del artículo 20° concordante con el artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo Primero.- APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL DE SULLANA – CAM SULLANA, el mismo que consta de 5 Títulos, 26 Artículos y 03 Disposiciones Finales, y forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el diario encargado de las publicaciones judiciales y a la Sub Gerencia de Informática la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Sullana.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental el cumplimiento del Decreto de Alcaldía.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Med. Guillermo Carlos Távora Polo
ALCALDE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Karol Celina Madrid Gallo
SECRETARIA GENERAL

c.c.-
GM., GGA, Otros.
/dcg.